

1 - transcribo es el siguiente : " S E Ñ O R N O--

2 T A R I O " : En su protocolo de escrituras públi--

3 cas , sírvase agregar una de la cual conste la refor

4 ma y codificación integral de los estatutos socia-

5 les de la Compañía INDUSTRIAL DANEC S.A. - P R I -

6 M E R A : COMPARECIENTE .-Comparece al otorgamiento

7 de la presente escritura el señor Salomón Gutt B., en

8 su calidad de Gerente General y representante legal

9 de la Compañía Industrial DANEC S.A., como demuestra

10 con la copia del nombramiento inscrito que se agrega

11 como documento habilitante , quien actúa además , -

12 autorizado por la Junta General de Accionistas de la

13 Compañía celebrada en Quito , el día treinta y uno -

14 de Marzo de mil novecientos ochenta y siete , cuya

15 Acta se agrega y forma parte de este instrumento.-

16 S E G U N D A .-ANTECEDENTES .a.- La Compañía Indus-

17 trial DANEC S.A., se constituyó mediante escritura

18 pública otorgada en Quito ante el Notario Décimo

19 Primero , doctor Rodrigo Salgado , el día veintiocho

20 de agosto de mil novecientos setenta y dos , inscri-

21 ta en el Registro Mercantil el día diecinueve de --

22 Septiembre de mil novecientos setenta y dos ; b.-

23 La Compañía ha realizado varios aumentos a su capi-

24 tal social. Por último , mediante escritura pública

25 otorgada ante el mismo Notario Décimo Primero , el

26 dieciséis de Febrero de mil novecientos ochenta y -

27 uno , inscrita en el Registro Mercantil el treinta

28 de Julio del mismo año , se elevó al capital social



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

- de la Compañía a cincuenta y siete millones de -
 sucres y se reformaron sus estatutos ; c.- En - -
 virtud de la escritura pública de catorce de Diciem-
 bre de mil novecientos setenta y siete , celebrada
 en la ciudad de Quito ante el Notario Vigésimo Pri-
 mero , inscrita en el Registro Mercantil el veinti--
 tres de Febrero de mil novecientos setenta y ocho
 se modificaron y codificaron los estatutos sociales
 de la Compañía ; d .- Por escritura pública de ocho
 de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco , -
 celebrada ante el Notario Décimo Primero de Quito,
 e inscrita en el Registro Mercantil el veintidos de
 enero de mil novecientos ochenta y seis , se refor-
 maron nuevamente los estatutos sociales ; e.- La --
 Junta General de Accionistas de Industrial DANEC --
 S.A., reunida en Quito el treinta y uno de Marzo de
 mil novecientos ochenta y siete resolvió modificar
 los estatutos sociales de la Compañía y autorizar
 al Gerente General para que los codifique . - -
 T E R C E R A .-REFORMA DE ESTATUTOS .-Con tales --
 antecedentes , el Gerente General de la Compañía --
 declara que , como en efecto lo hace reforma los --
 Artículos Décimo noveno , Vigésimo , Vigésimo -
 segundo y Vigésimo tercero de los estatutos .En la
 misma forma declara que después del Artículo Vigési-
 mo Quinto de los estatutos se inserta un nuevo ar--
 tículo y después del actual artículo Décimo noveno

se DR. RUBEN DARIO ESPINOSA
 Notario Décimo Primero - Quito - Ecuador

1 - se inserta también un nuevo artículo .El texto de
2 las reformas estatutarias y de los nuevos artículos
3 que se insertan constan del acta de Junta General de
4 Accionistas de Industrial DANEC S.A., de treinta y -
5 uno de Marzo de mil novecientos ochenta y siete , que
6 forman parte de este instrumento .- C U A R T A . -

7 ~~CODIFICACION INTEGRAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES~~ .-/-

8 El Gerente General de la Compañía , actuando de con-
9 formidad con lo resuelto en la antedicha Junta Gene-
10 ral de Accionistas , procede a codificar de manera -
11 integral los estatutos sociales , recogiendo e in--
12 cluyendo las reformas estatutarias que constan de -
13 las cláusulas anteriores de esta misma escritura y -
14 de la otorgada el ocho de Noviembre de mil novecien-
15 tos ochenta y cinco ante el Notario Décimo-Primero -
16 de Quito , inscrita en el Registro Mercantil el vein-
17 tidós de enero de mil novecientos ochenta y seis .--

18 En consècuencia , los estatutos sociales que én ade-
19 lante -- registrarán en la Compañía son los que constan a
20 continuación .-ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA -

21 ~~INDUSTRIAL DANEC S.A. - A R T I C U L O P R I --~~
22 ~~M E R O .- DENOMINACION: La Compañía Industrial DANEC~~

23 ~~S.A. es una sociedad que se rige por la Ley de Com-~~
24 ~~pañías , las demás , leyes del Ecuador y sus Estatu-~~
25 ~~tos .- A R T I C U L O S E G U N D O : OBJETO .-~~

26 ~~El objeto de la Compañía es dedicarse a la extrac-~~
27 ~~ción e industrialización de aceites y grasas vegeta-~~
28 ~~les y/o animales , en especial de aceite de palma ;~~



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

- y a elaborar principalmente los productos derivados de aquellos : aceites comestibles , mantecas , margarinas , detergentes , derivados de ácidos grasos , jabones , emulsificantes , borras (soap stocks) plastificantes , lubricantes vegetales , mono , di y triglicéricos ; así como a su comercialización , venta y distribución , dentro del país o en el exterior . Para cumplir con su objeto social , la Compañía podrá celebrar toda clase de actos y contratos que sean necesarios o convenientes para su fin .

ARTICULO TERCERO : DOMICILIO .- El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito . Podrá establecer sucursales , agencias y/u oficinas en otros lugares del país o del exterior . -

ARTICULO CUARTO : PLAZO .- La Compañía durará hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve . Este plazo podrá modificarse por resolución de la Junta General cumpliendo el procedimiento establecido por la Ley . -

ARTICULO QUINTO : CAPITAL .- El capital de la Compañía es de cincuenta y siete millones de sucres , dividido en ciento catorce mil acciones ordinarias y nominativas de quinientos sucres cada una , que van numeradas del cero cero cero uno al ciento catorce mil inclusive . El capital podrá ser aumentado por resolución de la Junta General , y los accionistas gozarán del derecho de preferencia

1 - señalado en la Ley .- A R T I C U L O S E X-

2 T O : TITULOS .-Los títulos que certifiquen la pro-
3 piedad de las acciones cumplirán los requisitos - -
4 legales y serán firmados por el Presidente y el Ge-
5 rente General .Los títulos podrán testificar la po-
6 sesión de una o más acciones .- A R T I C U L O --

7 S E P T-I M-O :--LIBRO-- Se llevará un libro de - -
8 Acciones y Accionistas en el cual se anotarán las
9 entregas de títulos provisional , definitivos , ce-
10 siones , anulaciones , gravámenes , etc. - - - -

11 A R T I C U L O O C T A V O .- AÑO FISCAL .- El
12 ejercicio económico de la Compañía comprenderá el
13 año calendario , es decir el primero de enero al
14 treinta y uno de Diciembre de cada año .Sin embargo
15 la Junta General puede cambiar el año económico -
16 si por circunstancias financieras se lo estimare -
17 conveniente mediando autorización del Ministerio de

18 Finanzas .- A R T I C U L O N O V E N O : ADMI--
19 NISTRACION .-La Compañía será gobernada por la Jun-
20 ta General , y administrada por el Directorio el --
21 Presidente y el Gerente General .- A R T I C U L O

22 D E C I M O : JUNTAS GENERAL .-La Junta General --
23 conformada por los accionistas legalmente convoca-
24 dos y reunidos , es el organismo máximo de la Em--
25 presa , con poderes principales y absolutos de con-
26 formidad con la Ley .- A R T I C U L O D E C I -

27 M O P R I M E R O : CONVOATORIAS .-La convocatoria
28 a la Junta General de Accionistas se hará por la --



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

- prensa con treinta días calendario de anticipación, por lo menos, con indicación de los asuntos a tratarse, con señalamiento de lugar, día y hora para la reunión. La publicación se hará en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la Compañía. Simultáneamente a los accionistas se les enviará además la convocatoria mediante notificación escrita, firmada por el presidente o el gerente General, por correo certificado, al domicilio que tengan registrado en los libros de la Compañía.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO. --
 JUNTAS UNIVERSALES. -- La Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta. Los concurrentes a las mismas deberán suscribir el Acta correspondiente. --

ARTICULO DECIMO TERCERO: --
 QUORUM. -- El quórum estatutario para la instalación de la Junta General en la primera convocatoria es del cincuenta por ciento cuando menos, del capital pagado; y si la Junta no pudiere instalarse el día señalado por falta de quórum, en los mismos términos del artículo décimo primero se hará una nueva convocatoria, con la advertencia de que la Junta General podrá instalarse y tomar resoluciones válidas.

1 -das cualquiera que fuere el capital representado .Salvo

2 lo dispuesto por el artículo doscientos ochenta y -

3 dos de la Ley de Compañías , y por el artículo - -

4 siguiente de estos Estatutos .- A R T I C U L O --

5 D E C I M O C U A R T O : V O T O S .-Las acciones -

6 tienen derecho a voto en proporción a su valor pa-

7 gado .Como regla general, las resoluciones de la

8 Junta se tomará por mayoría simple de votos de los

9 accionistas concurrentes a la sesión .Sin embargo ,

10 para aprobar reformas estatutarias , lo mismo que

11 para nombrar y para remover al Gerente General ,se

12 requerirá una mayoría de más del cincuenta por cien-

13 to del capital pagado .- A R T I C U L O D E C I

14 M O Q U I N T O : A B S T E N C I O N E S Y V O T O S E N B L A N C O .

15 Las abstenciones , al igual que los votos en blanco

16 se sumarán a la mayoría .- A R T I C U L O D E C I

17 M O S E X T O : C L A S E S D E J U N T A G E N E R A L .-Las reu-

18 niones de Junta General serán ordinarias y extraor-

19 dinarias .- A R T I C U L O D E C I M O S E P

20 T I M O : J U N T A S O R D I N A R I A S .-Las reuniones ordina--

21 rias , tendrán lugar , por lo menos una vez al año

22 en el primer trimestre , tendrán por objeto conocer

23 y resolver sobre el balance del ejercicio corres--

24 pondiente al año anterior , nombramientos y los --

25 demás asuntos señalados en la Ley o previstos en -

26 la convocatoria .- A R T I C U L O D E C I M O

27 O C T A V O : J U N T A S E X T R A O R D I N A R I A S .-Las reunio-

28 nes extraordinarias de la Junta General se efec--



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

-tuarán en cualquier tiempo y los asuntos a tratar-
 se serán previstos en la convocatoria o acordados -
 previamente si se trata de una Junta Universal .-

ARTICULO DECIMO NOVENO : ATRI-
BUCIONES DE LA JUNTA GENERAL : a.- Designar Presi--
 dente , Gerente General y Gerente General Suplente;
 b.- Designar tres miembros principales del Directo-
 rio y cada uno de ellos con su respectivo suplente;
 c.- Designar un Comisario Principal y el respectivo
 suplente ; d.- Conocer y resolver acerca de los re-
 sultados del balance , sus anexos y los informes del
 Directorio y Comisario; e.- Fijar las remuneracio--
 nes de los funcionarios cuyo nombramiento le compe-
 te ; f .- Resolver sobre el destino del reparto de
 las utilidades ; g.- Modificar los Estatutos y de-
 más cláusulas del contrato social ; h .- Disolver
 la Compañía , designando liquidador y señalando - -
 sus atribuciones ; i .- Establecer , a más del fon-
 do de reserva legal , otros , según las necesidades
 de la Compañía ; j.- Interpretar los Estatutos ; --
 k.- Dictar los Reglamentos que crea conveniente ; -
 l.- Los demás señalados en la Ley y en estos Esta--
 tutos ; ll .- Autorizar al Gerente General para - -
 vender , ceder o disponer de los bienes muebles e -
 inmuebles de la Compañía , así como de la maquinaria,
 equipos e instalaciones .-

ARTICULO VI-
GESIMO .- Cuando la Junta General de Accionistas

[Handwritten signature]

1 - de la Compañía resuelva aumentar el capital so-
2 cial , sin perjuicio de que los accionistas hubie-
3 ren estado o no presentes o representados en dicha
4 reunión de Junta General , el Gerente General , ade-
5 más de efectuar la publicación por la prensa del avi-
6 so del respectivo acuerdo de la Junta General , para
7 que dichos accionistas ejerzan el derecho preferen-
8 te a suscribir el aumento de capital , de conformi-
9 dad con la Ley , deberá comunicar tal decisión a ca-
10 da uno de los accionistas , mediante carta certifi-
11 cada y telex o telegrama , que se enviará a las di-
12 recciones domiciliarias y de negocios , que ten--
13 gan registradas en la compañía .-

14 V I G E S I M O P R I M E R O : DEL DIRECTORIO .-

15 El Directorio estará integrado por el Preside-nte -
16 y tres Directores .Habrá un Director Suplente por -
17 cada Director Principal .Los suplentes reemplazarán
18 a los principales en caso de falta o ausencia , y -
19 según el orden de elección .El quórum de instala--
20 ción para las reuniones de Directorio está constituido
21 por al menos dos Directores .El Gerente General será

22 el Secretario del Directorio .- A R T I C U L O --

23 V I G E S I M O S E G U N D O : REQUISITOS PARA *

24 SER MIEMBRO DEL DIRECTORIO .-Para ser miembro del -

25 Directorio no es necesario ser accionista .- - -

26 A R T I C U L O : V I G E S I M O T E R C E R O .-

27 ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO .-Al Directorio le co--
28 rresponde lo siguiente : a.- Vigilar y controlar que s



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

- se cumplan las disposiciones de la Ley , estos -
 Estatutos y las resoluciones de la Junta General ;
 b.- Presentar a la Junta General el informe del ejer-
 cicio económico con las recomendaciones sobre el -
 destino del reparto de utilidades ; c.- Ordenar la
 emisión de títulos de acciones en sustitución de --
 otros deteriorados o perdidos ; d.- Autorizar al -
 Gerente General para hipotecar , preñar o gravar -
 los bienes muebles e inmuebles de la Compañía , --
 así como sus maquinarias , equipos e instalaciones ;
 e.- Desempeñar cualquier función que por ley no es-
 té adscrita a otro órgano o que la Junta General
 de Accionistas le encargue .- A R T I C U L O - -
 V I G E S I M O C U A R T O : DEL PRESIDENTE .- Al -
 Presidente le corresponde : a.- Presidir la Junta --
 General de Accionistas y las reuniones de Directorio ;
 b.- Suscribir conjuntamente con el Gerente General
 los títulos y certificados de acciones ; c.- Ejer--
 cer las demás atribuciones señaladas en estos esta-
 tutos o que le fueren otorgadas por la Junta General
 A R T I C U L O V I G E S I M O Q U I N T O .-
 DEL GERENTE GENERAL .- El Gerente General es el repre-
 sentante legal , judicial y extrajudicial de la
 Compañía ; y tendrá las atribuciones y deberes que
 le señalan la Ley y los Estatutos .- A R T I C U L O
 V I G E S I M O S E X T O : ATRIBUCIONES DEL GEREN-
 TE GENERAL .- El Gerente General como representante

[Handwritten signature and scribbles]

1 - legal de la Compañía . tiene las siguientes facul-

2 tades : a .- Recibir mediante inventarios los bienes
3 y valores sociales entregados a su cuidado .De ellos
4 y de su administración responderá ante el Directorio
5 y la Junta General ; b.- Informar al Directorio de -
6 las operaciones realizadas o por realizar ; c.-,-
7 proporcionar al Comisario todos los datos y documen-
8 tos necesarios para su labor ; d.-Manejar los dine-
9 ros de la Compañía y efectuar toda clase de operacio
10 nes relacionadas con el objeto social ; e.- Suscri--
11 bir a nombre de la Compañía toda clase de contratos
12 o actos , sean civiles , comerciales , industriales
13 de trabajo ,etc.; con los cuales la Compañía quedará
14 válidamente obligada .; f.- Abrir y cerrar cuentas
15 bancarias y girar sobre las mismas ; g.- Comparecer
16 en juicio como actor o como demandado , ejerciendo -
17 la representación legal de la Empresa ., con facultad
18 especial para designar procuradores judiciales en --
19 casos determinados; h.- Otorgar poderes especiales -
20 cumpliendo las resoluciones de la Junta General o del
21 Directorio ; y debiendo hacer constar en cada caso
22 las resoluciones que correspondan ; i.- Ejercer las
23 demás atribuciones y cumplir los deberes que le se-
24 ñalan las Leyes y estos Estatutos .- A R T I C U L O
25 V I G E S I M O S E P T I M O : DEL GERENTE GENERAL
26 SUPLENTE .- El Gerente General Suplente será designado
27 por la Junta General .Ejercerá la representación le-
28 gal , judicial y extrajudicial de la Compañía , en ca-



1 -so de faltas absolutas , temporales o accidentales
 2 del Gerente General de la Compañía. Si la ausencia
 3 del Gerente General es definitiva , por cualquier
 4 causa , el Gerente General Suplente convocará a la
 5 Junta General de Accionistas para designar el reem-
 6 plazo , en forma inmediata .- A R T I C U L O . - -
 7
 8 V I G E S I M O O C T A V O : FACULTAD DE LOS DI-
 9 RECTORES .-Los miembros del Directorio concurrirán a
 10 las sesiones cada vez que fueren convocados ; sin --
 11 embargo , los Directores pueden pedir reunión del --
 12 Directorio .En las votaciones , los votos en blanco
 13 y las abstenciones se sumarán a la mayoría . El Di--
 14 rectorio podrá reunirse válidamente con la concurren
 15 cia de por lo menos dos de sus miembros .- - - -
 16 A R T I C U L O V I G E S I M O N O V E N O : --
 17 COMISARIO .-La Compañía tendrá un Comisario con su --
 18 respectivo suplente .Una persona jurídica o sea una --
 19 firma de auditores puede ser designada Comisario de
 20 la Compañía si cumple los requisitos de Ley para su -
 21 establecimiento o funcionamiento .El Comisario deberá
 22 vigilar las operaciones generales de la Compañía , --
 23 informar de las situaciones del activo y del pasivo -
 24 y el balance general deberá ser revisado por el Comi-
 25 sario antes de ser sometido a consideración de la --
 26 Junta General .- A R T I C U L O T R I G E S I M O .
 27 FACULTAD ESPECIAL DEL COMISARIO .-El Comisario tiene
 28 las facultades determinadas en la Ley y podrá pedir -

[Handwritten signature]

1 - reuniones especiales de Directorio para tratar asun

2 tos de auditoría previos a la reunión de Junta - -

3 General .- A R T I C U L O T R I G E S I M O - -

4 P R I M E R O :ACTAS .-Las actas de la Junta Gene--

5 ral podrán ser aprobadas en la misma sesión ,para

6 lo cual se concederá un momento de receso a efecto

7 de la redacción de la misma.Las actas del Directorio

8 se llevarán en un libro especial y podrán ser apro-

9 badas en la misma sesión o en otra posterior . - -

10 A R T I C U L O T R I G E S I M O S E G U N D O

11 NOMBRAMIENTOS .-Las notas del nombramiento de Geren-

12 te General y Gerente General Suplente se inscribirán

13 en el Registro Mercantil y en ellas se dejará constan-

14 cia de la aceptación del cargo por parte del funcio-

15 nario designado. Este procedimiento no es necesario

16 para el caso de los demás funcionarios .- A R T I -

17 C U L O T R I G E S I M O T E R C E R O :NOMBRA

18 MIENTO Y PRORROGA .-Todos los funcionarios de la --

19 Compañía nombrados por la Junta General serán de--

20 signados por el período de dos años pudiendo ser --

21 reelegidos indefinidamente .Si vencido el período no

22 se hubiere designado los reemplazantes , continuarán

23 en sus funciones hasta que se designen a los nuevos

24 funcionarios .Así se dejará constancia en la nota -

25 del nombramiento .- A R T I C U L O T R I G E S I -

26 M O C U A R T O .-REQUISITOS PARA SER ADMINISTRA-

27 DORES .-No es necesario ser accionista de la Compañía

28 para desempeñar cualquier función de Administra-



1 -ción .Sin embargo los administradores y Comisario
2 no podrán representar a otros accionistas en las -
3 reuniones de la Junta General .- A R T I C U L O --
4 T R I G E S I M O Q U I N T O .- RESERVAS .-El -
5 diez por ciento de las utilidades líquidas anuales
6 se destinará para formar el fondo de reserva legal
7 hasta completar el cincuenta por ciento del capital
8 social .La Compañía podrá tener otras reservas - -
9 voluntarias o especiales según lo resuelve la Junta
10 General .- A R T I C U L O T R I G E S I M O - -
11 S E X T O :ACCIONES .-Las acciones son indivisibles
12 y por lo tanto la Compañía reconoce como propietario
13 de una acción a personas naturales o jurídicas , no
14 a grupos de personas ,excepto en el caso de una suce-
15 sión , en el cual los herederos están obligados a --
16 designar un procurador común que concorra a las Jun-
17 tas Generales , a recibir el pago de los dividendos
18 y a ejercitar los demás derechos inherentes a la ca-
19 lidad de accionista .- A R T I C U L O T R I G E -
20 S I M O S E P T I M O :CONCURRENCIA A LAS JUNTAS
21 GENERALES .-Los accionistas pueden concurrir a las -
22 Juntas Generales por sí o por medio de representan-
23 tes legales o especiales ,así como también por dele-
24 gados que en cada caso deberán acreditar la calidad
25 en la cual intervienen ,por medio de comunicación --
26 dirigida al Presidente .- A R T I C U L O T R I - -
27 G E S I M O O C T A V O : OBLIGATORIEDAD DE LAS -
28

1 -RESOLUCIONES -Las resoluciones de la Junta General

2 obligan a todos los accionistas , inclusive a los -

3 que no han concurrido e a los que concurriendo hu--

4 bieren votado en contra o se hubiere abstenido o --

5 votado en blanco .- Q U I N T A .- El señor Notario

6 se servirá agregar y anteponer las demás cláusulas de

7 estilo , necesarias para la perfecta validez y fir-

8 meza de este instrumento , e incorporar los documen-

9 tes habilitantes .-Hasta aquí la minuta , que se ha-

10 lla firmada por el Doctor Fabián Corral B., Abogado

11 con matrícula profesional número dos mil ochenta , -

12 la misma que el compareciente la acepta y ratifica

13 en todas sus partes y leída que le fue íntegramente

14 esta escritura por mí el Notario , firma conmigo en

15 unidad de acto de todo lo cual doy fe . - f i r -

16 m a d o) señor Salomón Gutt , Cédula de

17 I d e n t i d a d número ciento -

18 s e t e n t a cuatrocientos --

19 t r e i n t a y s i e t e setecien-

20 t o s veinticuatro guión --

21 n u e v e ; Cédula Tributaria

22 número cero cero diecio-

23 c h o dieciocho , Cédula --

24 T r i b u t a r i a de la Compa --

25 ñ í a número cero tres cinco siete ocho .

26 f i r m a d o) Doctor Rubén Darío Espinosa -

27 Idrobo , Notario Décimo Primero del Cantón Quito.

28 D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S .-

Quito, 31 de marzo de 1987

Señor
SALOMON GUTT B.
Presente

Estimado señor Gutt:

Me es grato poner en su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la Compañía Anónima Industrial DANEC S.A., en su sesión realizada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted GERENTE GENERAL de la Compañía.

Según el Estatuto Social de la Compañía que consta de la Escritura Pública otorgada el 28 de agosto de 1972, ante el Notario de Quito, Dr. Rodrigo Salgado V., inscrita en el Registro de Industriales del Cantón, bajo el No. 24 el 19 de septiembre de 1972, sus atribuciones son las siguientes: Artículo 24: "El Gerente General es el representante legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, y tendrá las atribuciones y deberes que le señalen la Ley y los Estatutos". De conformidad con la Escritura de Reforma de Estatutos otorgada ante el Notario Dr. Rodrigo Salgado V., de 14 de diciembre de 1977, inscrita en el Registro Mercantil, bajo el No. 24 de 23 de febrero de 1978, esta designación durará DOS AÑOS a partir de la inscripción de esta nota en el Registro Mercantil.

Hago votos por el éxito de su gestión.

Muy atentamente,

Oscar Teran T.

OSCAR TERAN T.
Secretario Ad-Hoc de la Junta General de Accionistas

Acepto seguir desempeñando el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía DANEC S.A.

[Signature]

SALOMON GUTT B.

Quito, 31 de marzo de 1987.-

Con fecha 8 de Junio de 1987
se hizo el nombramiento
de Gerente General
de Danec S.A.
de Salomon Gutt B.
Quito, 7 Septiembre 1987



[Signature]
EL REGISTRADOR



ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAL DANEC S.A., CELEBRADA EN QUITO, EL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.-

En la ciudad de Quito, hoy día martes treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y siete, a las doce del día encontrándose presente y representada la totalidad del capital social, en el local social de la calle Mariano Jimbo # 160 y Gaspar de Villarreal, los accionistas por unanimidad, deciden constituirse en Junta General Ordinaria de Accionistas, de carácter universal y tratar el siguiente orden del día:

1. Informe del Gerente General;
2. Conocimiento y resolución sobre el Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Inventarios correspondientes al Ejercicio 1986;
3. Informe del Comisario;
4. Distribución de utilidades;
5. Designación de Presidente, Gerente General y Directores Principales y Suplentes, y Comisario.
6. Otorgamiento de poder para los señores Salomón Finvarb y Daniel Haime para que representen a la empresa en las Juntas Generales de la Compañía Agropalma S.A.;
7. Reforma y Codificación de Estatutos;
8. Revocatoria del poder otorgado a favor del señor Eduardo Berg el 7 de junio de 1984.-

Se encuentran presentes los siguientes accionistas: Dr. Carlos Haime B., titular de 10.000 acciones, por sus propios derechos; Danec S.A. de Panamá, titular de 98.254 acciones, representada por el señor Salomón Finvarb; Dr. Fernando Santos A, titular de 9 acciones, representado por el Dr. Eduardo Santos; Ing. Víctor Ramers, titular de 2 acciones, y Dr. Jorge Román, titular de 9 acciones, ambos representados por el Dr. Fabián Corral; señor Salomón Gutt B., titular de 5.726 acciones, por sus propios derechos. También se encuentran presentes los señores Willi Bamberger, Comisario de la empresa, y Dr. Oscar Terán.

Preside la Junta el Dr. Carlos Haime. Como Secretario Ad-hoc actúa el Dr. Oscar Terán.

El Presidente declara instalada la Junta y dispone que Secretaria cierre la lista de asistentes, ya que se encuentra presente y representada la totalidad del capital social.

De inmediato se pone a consideración de la Junta el primer punto del orden del día.

Por Secretaría se da lectura al Informe del Gerente General y se lo aprueba, con el voto salvado del señor Salomón Gutt B. 011

LIBRO DE ACTAS
DE JUNTA GENERAL

A continuación se pasa a tratar el segundo punto del orden del día. Por Secretaría se da lectura al Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Inventarios correspondientes al Ejercicio 1986, todos y cada uno de estos documentos se aprueban sin modificaciones, con el voto salvado del señor Salomón Gutt.

De inmediato se conoce el tercer punto del orden del día. Se da lectura al Informe del Comisario y se lo declara conocido.

El Presidente dispone se conozca el cuarto punto del orden del día. Toma la palabra el Gerente General y sugiere a los señores Accionistas distribuir las utilidades como aparecen en su informe, esto es,

UTILIDAD DEL EJERCICIO	36'647.592.78	
15% UTILIDAD TRABAJADORES		5'605.251.00
IMPUESTO A LA RENTA		7'006.716.00
10% RESERVA LEGAL		3'104.234.00

y destinar la utilidad neta a Reserva Facultativa.

La Junta General delibera y por unanimidad resuelve acoger la sugerencia del Gerente General, esto es distribuir las utilidades del Ejercicio como aparecen en el Informe del Gerente General y destinar los S/. 20'931.390.78 a Reserva Facultativa.

La Presidencia pone a consideración de la Junta el quinto punto del orden del día. A continuación la Junta General por unanimidad, hace las siguientes designaciones:

PRESIDENTE: DR. CARLOS HAIME B.
GERENTE GENERAL: SR. SALOMON GUTT B.

DIRECTORES PRINCIPALES: DR. EDGAR TERAN T.
DR. BENJAMIN MORENO MC.
DIRECTORES SUPLENTE: SR. RICARDO OSPINA R.
SRA. DENISE DE GUTT

COMISARIO: SR. WILLI BAMBERGER

Las personas designadas durarán en sus cargos el período estatutario de DOS AÑOS a contarse desde la inscripción de las notas de nombramiento en el Registro Mercantil. Se encarga al Secretario cursar las respectivas notas.

De inmediato se pasa a conocer el sexto punto del orden del día. La Junta General decide constituir a los señores Daniel Haime Gutt y Salomón Finvarb Misham, separada e indistintamente, en apoderados de DANEC S.A., para que representen a esta compañía en las Juntas Generales ordinarias y extraordinarias de Accionistas de la Compañía AGROPALMA S.A., con las facultades necesarias para votar y resolver los asuntos que en tales Juntas se traten.

De inmediato se pasa a conocer el séptimo punto del orden del día. La Junta General resuelve hacer las siguientes modificaciones a los Estatutos Sociales:

1. En el Artículo Décimo Noveno: "Atribuciones de la Junta General: se modifica lo siguiente:

1.1 El literal a) dirá: "Designar Presidente, Gerente General y Gerente General Suplente".-

1.2 ~~El literal b) dirá: "Designar tres miembros principales del Directorio y cada uno de ellos con su respectivo suplente".-~~

1.3 Agréguese un literal que diga: 11) Autorizar al Gerente General para vender, ceder o disponer de los bienes muebles e inmuebles de la Compañía, así como de la maquinaria, equipos e instalaciones".

2. El Artículo Vigésimo dirá: "DEL DIRECTORIO: El Directorio estará integrado por el Presidente y 3 Directores.- Habrá un Director Suplente por cada Director Principal.- Los suplentes reemplazarán a los principales en caso de falta o ausencia, y según el orden de elección. El Quórum de instalación para las reuniones de Directorio está constituido por al menos dos Directores.- El Gerente General será el Secretario del Directorio.-

3. En el Artículo Vigésimo Segundo se modifica lo siguiente: El Literal d) dirá: "Autorizar al Gerente General para hipotecar, preñar o gravar los bienes muebles e inmuebles de la Compañía, así como sus maquinarias, equipos e instalaciones".

4. El Artículo Vigésimo Tercero dirá: "DEL PRESIDENTE.- Al Presidente le corresponde:

a) Presidir la Junta General de Accionistas y las reuniones de Directorio.

b) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos y certificados de acciones.

c) Ejercer las demás atribuciones señaladas en estos Estatutos o que le fueren otorgadas por la Junta General.

5. Después del Artículo Vigésimo Quinto.- Insértese en los Estatutos, uno que diga: "DEL GERENTE GENERAL SUPLENTE.- El Gerente General Suplente será designado por la Junta General.- Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en caso de faltas absolutas, temporales o accidentales del Gerente General de la "Compañía.- Si la ausencia del Gerente General es definitiva, por cualquier causa, el Gerente General Suplente, convocará a la Junta General de Accionistas para designar el reemplazo, en forma inmediata".-

6. Después del ARTICULO DECIMO NOVENO, inclúyase uno que diga: "Cuando la Junta General de Accionistas de la Compañía resuelva aumentar el capital social, sin perjuicio de que los accionistas hubieren estado o no presentes o representados en dicha reunión la Junta General, el Gerente General, además de efectuar la publicación por la prensa del aviso del respectivo acuerdo de la Junta General, para que dichos accionistas ejerzan el derecho preferente a suscribir el aumento de capital, de conformidad con la Ley, deberá comunicar tal decisión a cada uno de los accionistas, mediante carta certificada y telex o telegrama, que se enviará a las direcciones domiciliarias y de negocios, que tengan registradas en la compañía".-

LIBRO DE ACTAS
DE JUNTA GENERAL

- 11 -

La Junta General de Accionistas resuelve, además codificar los Estatutos Sociales, incluyendo las reformas antes acordadas y las demás que hasta la fecha se hubieren realizado.

El Gerente General de la Compañía queda facultado para perfeccionar la reforma de Estatutos y Codificación y para ordenar y numerar los artículos de los Estatutos Sociales, así como los literales y numerales de los artículos pertinentes.

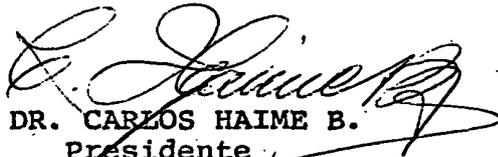
La Presidencia dispone se pase a conocer el octavo punto del orden del día.

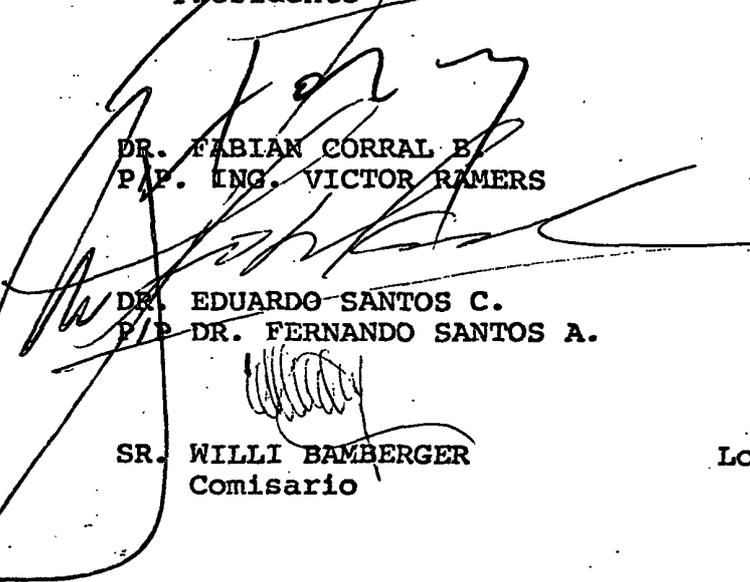
La Junta General de accionistas, por unanimidad, decide revocar y dejar sin efecto el poder otorgado al señor Eduardo Berg, en virtud de la resolución de Junta General de 2 de abril de 1984, y mediante escritura pública de 7 de junio del mismo año. El Gerente General queda encargado de perfeccionar la revocatoria.

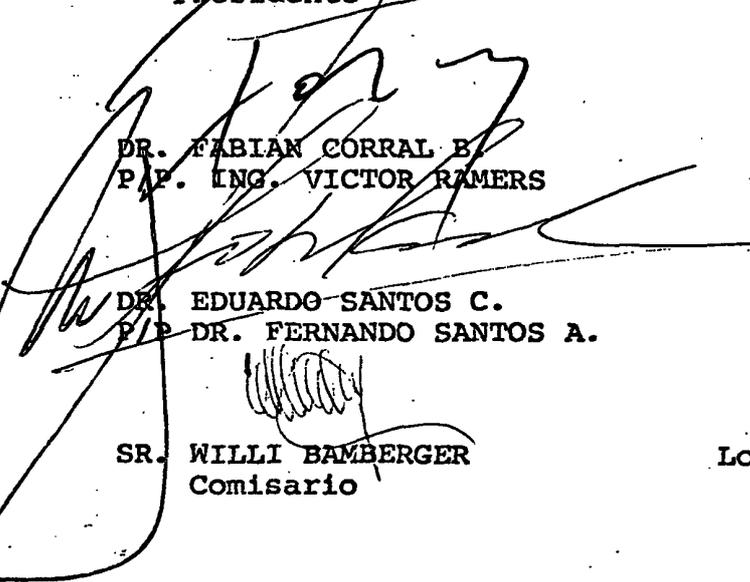
Concluido el orden del día, se declara un receso para redactar el acta. Reinstalada la Junta se da lectura al acta y se la aprueba por unanimidad. Se levanta la sesión a las dos de la tarde.

Forman parte de esta acta: 1) Cartas-poder con que los representantes de los accionistas justifican sus calidades; 2) Estados Financieros del Ejercicio 1986; 3) Informes de Gerente General y Comisario del año 1986; y, 4) Lista de Asistentes.

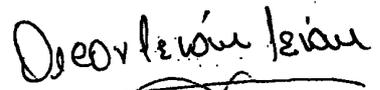
Para constancia de todo lo tratado y actuado los presentes firman conjuntamente con el señor Presidente y Secretario que certifica.


DR. CARLOS HAIME B.
Presidente


DR. FABIAN CORRAL B.
P/P. ING. VICTOR RAMERS

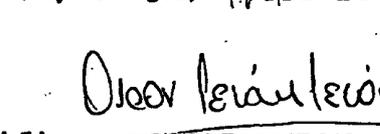

DR. EDUARDO SANTOS C.
P/P. DR. FERNANDO SANTOS A.


SR. WILLI BAMBERGER
Comisario


DR. OSCAR TERAN T.
Secretario Ad-hoc


SR. SALOMON FINVARB M.
P/P. DANEC S.A. PANAMA


SR. SALOMON GUTT B.


Lo Certifico. OSCAR TERAN T.
Secretario Ad-hoc

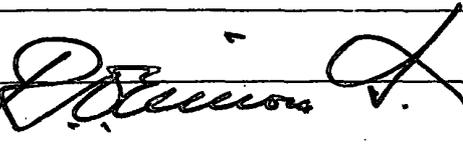
1 Se otorgó ante mí , en fe de
2 ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA,
3 firmada y sellada en Quito , a veintiuno de Octu-
4 bre de mil novecientos ochenta y siete .-

5 DR. RUBEN DARIO
6 ESPINOSA I.
7 NOTARIO
8 DECIMO PRIMERO
9 QUITO - ECUADOR

10 
11 ~~DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO,~~
12 ~~NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO~~

13 RAZON Mediante Resolución N°87.1.1.1.01620, dictada
14 por la Superintendencia de Compañías el dieciocho de
15 Noviembre de mil novecientos ochenta y siete , fue -
16 aprobada la escritura pública de Reforma y Codifica-
17 ción de Estatutos de la Compañía INDUSTRIAL DANEC --
18 S.A. , otorgada ante mí el diecinueve de Octubre de
19 mil novecientos ochenta y siete , tomé nota de este
20 particular al margen de las respectivas matrices de
21 Constitución y Reforma y Codificación de Estatutos
22 otorgadas en la Notaría Décimo Primera a mi cargo el
23 28 de Agosto de 1.972 y 19 de Octubre de 1.987 , -
24 respectivamente .Quito , a veinte de Noviembre de -
25 mil novecientos ochenta y siete .-

26 DR. RUBEN DARIO
27 ESPINOSA I.
28 NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR


~~DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO,~~
~~NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO~~

1 ~~ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número~~
 2 ~~mil ochocientos veinte del Sr. Superintendente de Compañías Interinas,~~
 3 ~~de 18 de noviembre de 1987, bajo el número 185 del Registro Industrial~~
 4 ~~tomo 19.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 24 de 19 -~~
 5 ~~de septiembre de 1982, a fs. 132 vta. del Registro Mercantil, tomo -~~
 6 ~~4.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pú-~~
 7 ~~blica de Reforma y Codificación de Estatutos de "INDUSTRIAL DANEC S.~~
 8 ~~A.", otorgada el 19 de octubre de 1987, ante el Notario Décimo Prime-~~
 9 ~~ro del Cantón, Dr. Rubén Darío Espinosa.- Se da así cumplimiento a lo~~
 10 ~~dispuesto en el Art. tercero de la citada Resolución, de conformidad~~
 11 ~~a la establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado~~
 12 ~~en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó~~
 13 ~~en el Repertorio bajo el número 12803.- Quito, a diez de diciembre -~~
 14 ~~de mil novecientos ochenta y siete.- EL REGISTRADOR, ENCARGADO.-~~

15 *[Handwritten signature]*

16 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
 ENCARGADO

